

RESOLUCION N° 11.206

AQUILLES RIGALL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 4 de Enero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA - CRIDESA", la misma que ha sido aclarada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 14 de Febrero de 1.980, ejecutando las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía en sesiones celebradas el 4 de Octubre de 1.978 y 31 de Enero de 1.979.

QUE los Señores Andrés Fernández Salvador, Romeo Cordovez Noboa, en sus calidades de Presidente y Vice-presidente Ejecutivo Encargado de la Gerencia General respectivamente; y, Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Vicepresidente Encargado de la Presidente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Finanzas, por medio del Oficio No. 3933 de 9 de Mayo de 1.978, autoriza la revalorización de Terrenos y Edificios situados en la Décima Primera y Monseñor Domingo Comín de la ciudad de Guayaquil;

QUE la Superintendencia de Compañias en cumplimiento de los Artículos 1º y 2º de la Resolución No. 7751 de 21 de Noviembre de 1.978 autorizó mediante Resolución No. 10.986 del 3 de Enero de 1.980, a la Compañía "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA", la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de sus activos fijos constantes en terreno y edificios hasta la cantidad de S/.34'243.900,04;

...2

QUE la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de Febrero de 1.980, ratificó en todas sus partes - las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de 4 de Octubre de 1.978 y Enero 31 de de 1.980 y aprobó - por unanimidad el cuadro de suscripción y pago del mencionado aumento de capital;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 793 de 21 de Diciembre de 1.973 y 112 de 9 de Marzo de 1.979, ha autorizado la inversión e intervención en el aumento de capital de la Compañía "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA", a la persona jurídica "Ovens Illinois Inc.", de nacionalidad norteamericana;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado al Informe No. 80-159-DIA de 13 de Febrero de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital de S/10'420.000,00 en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe 9 No. 80-161-DIA de 14 de Febrero de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital de S/216'580.000,00 en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de las mismas escrituras que se han dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA", por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil novecientas y cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en las indicadas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quintero de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 4 de Enero y 14 de Febrero de 1.980, tome nota de haber sido aprobadas mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

...3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

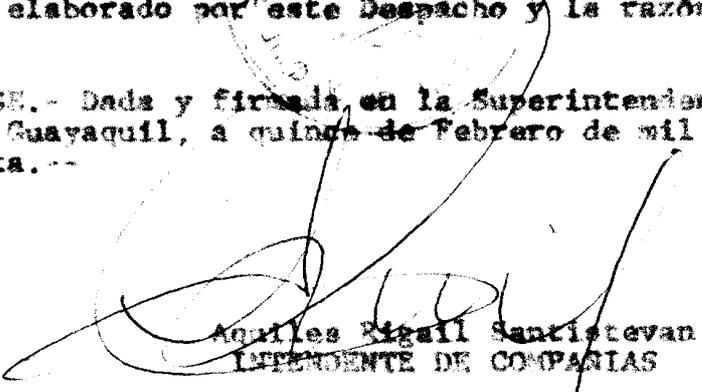
Resolución No. 11.208 de 1980

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras cobradas en esta inscripción en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 32 del Dec. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y b) compare con las descripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario Primero de este Cantón, por razón del contenido de las escrituras que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Julio de 1.969 conformes a la cual se constituyó la Compañía, de igual manera que el Notario Cuarto del Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Noviembre de 1.966 por lo que se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos. Igualmenete que el Notario Primero de este Cantón, por razón del contenido de las escrituras que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 14 de Julio de 1.970 y el 26 de Febrero de 1972 conformes a la cual se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos.

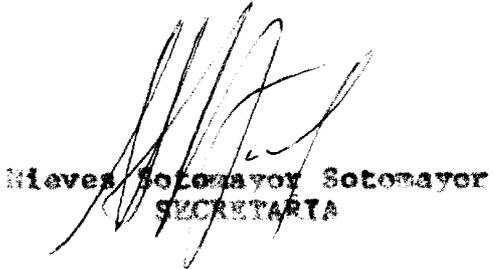
ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 4 de Enero y 14 de Febrero de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada, en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a quince de Febrero de mil novecientos ochenta.--



Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----



Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.950 a 1.960, Número 148 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.869 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 y 5.478 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i seis, en su orden; y, a fojas 2.746 y 2.028 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y mil novecientos setenta i tres, respectivamente; y, a fojas 1.961 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

